



SP/ 1 4 2 1

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL. 2026

VISTO: lo dispuesto por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/502, de 26 de mayo de 2025;

RESULTANDO: que por la referida resolución se dispuso el pase en comisión del funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública, señor Nicolás Julio Di Lauro Lapaz, titular de la cédula de identidad N°3.790.053-2, a prestar servicios en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2030;

CONSIDERANDO: que el Coordinador del Área Deporte Federado solicita el cese del mencionado pase en comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N°13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N.º 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y la Resolución de la Presidencia de la República 260/020, de fecha 10 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto el pase en comisión dispuesto por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/502, de 26 de mayo de 2025, del funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública, señor Nicolás Julio Di Lauro Lapaz, titular de la cédula de identidad N°3.790.053-2, a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a partir de la notificación de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República